Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES FORMATIVAS QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD EN EL PRIMER PERIODO DEL AÑO 2022 DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2022-2023

Examinado el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), de 5 de mayo de 2022, para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para los ejercicios 2022-2023 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución núm. 4188/2022, de 5 de mayo, de la Presidencia del SCE se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones (en adelante Resolución de convocatoria) destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para los ejercicios 2022 y 2023 (extracto publicado en el BOC n.º 112, de 8 de junio de 2022).

2º.- La financiación de las subvenciones derivadas de la convocatoria enunciada en el párrafo precedente se hará con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos del SCE, en la partida presupuestaria 2022.50.01.241H.470.02, Línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as", por un importe de 8.000.000,00 de euros (ocho millones de euros), de ellos 4.000.000,00 € para el ejercicio 2022 y 4.000.000,00 € para el ejercicio 2023.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Ge3DtyUBzvG1M0KR8rx7Ha6zqSn2DTZ3

El crédito señalado en el párrafo anterior se distribuirá entre los plazos sucesivos de presentación de solicitudes, señalados en el resuelvo 9.1 de la convocatoria, aplicando:

a) En el ejercicio 2022 para el primer periodo una dotación de tres millones de euros (3.000.000,00 €), y para el segundo periodo una dotación de un millón de euros (1.000.000,00 €).

b) En el ejercicio 2023 para el primer periodo una dotación de tres millones de euros (3.000.000,00 €), y para el segundo periodo y tercer periodo una dotación de quinientos mil euros en cada periodo (500.000,00 €).

3º.- La Resolución de convocatoria establece los siguientes plazos para la presentación de solicitudes:

a) Dos plazos en el ejercicio 2022:

1. Un primer plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOC.

2. Un segundo plazo desde el 15 septiembre hasta el 14 de octubre de 2022.

b) Tres plazos en el ejercicio 2023:

1. Desde el 20 de enero al 28 de febrero de 2023.

2. Desde el 10 de mayo hasta el 16 de junio de 2023.

3. Desde el 15 de septiembre hasta el 16 de Octubre de 2023.

4º.- Las acciones formativas a subvencionar irán dirigidas a trabajadores y trabajadoras desempleadas con el fin de proporcionarles la cualificación profesional para desempeñar una ocupación adecuada a las necesidades de cualificación profesional y a las demandas de profesionales del mercado de trabajo.

5º.- Finalizado el primer periodo de presentación de solicitudes correspondiente a la anualidad 2022 previsto en la Resolución de convocatoria, se han recibido en la Sede electrónica del SCE las solicitudes de subvención que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

6º.- Examinadas y evaluadas por el órgano instructor las solicitudes presentadas siguiendo el procedimiento establecido en el resuelvo décimo de la Resolución de convocatoria, se elabora un informe final del proceso de revisión de solicitudes de cada

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Ge3DtyUBzvG1M0KR8rx7Ha6zqSn2DTZ3

entidad, y se notifican con fecha 01 de septiembre de 2022, mediante publicación en el tablón de anuncios de la página Web del SCE, los requerimientos oportunos. Aquellas Entidades solicitantes que transcurrido el plazo de cinco días no procedieron a la subsanación, se han tenido por desistidas en su solicitud, lo mismo ha sucedido con aquellas que presentaron documentación pero que no se correspondió o resultó insuficiente para subsanar los requisitos que debía cumplir y le fueron requeridos, relacionándose las mismas, con indicación de las razones que lo han motivado en el **Anexo IV** de la presente resolución.

7º. Concluida la fase indicada en el apartado anterior se elabora por el órgano instructor el informe resultante del proceso de revisión de todas las solicitudes presentadas. Dicho informe se eleva a la Comisión de Valoración. Asimismo, se elabora una relación con las solicitudes admitidas que se contienen en el **Anexo III** de esta resolución y con las desistidas total o parcialmente y que por lo tanto no fueron admitidas a trámite para su valoración por la Comisión. Estas últimas se relacionan en el **Anexo IV.**

La Comisión de Valoración se reúne el 27 de septiembre de 2022 para valorar las solicitudes que figuran en la lista solicitantes admitidos, siguiendo el procedimiento y criterios descritos en la resolución de convocatoria, emitiéndose el correspondiente informe.

8º.- En la instrucción del expediente, se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en la Resolución de convocatoria, habiéndose evaluado las solicitudes presentadas y evacuado los informes necesarios para comprobar que los beneficiarios de la subvención cumplen con los requisitos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Mediante Resolución núm. 4188/2022, de 5 de mayo, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2022y 2023 (extracto publicado en el BOC n.º 112, de 8 de junio de 2022).

Segunda.- Por Resolución de 16 de agosto de 2022, de la Directora del Servicio Canario de Empleo (BOC núm. 167 de 24 de agosto de 2022), se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Ge3DtyUBzvG1M0KR8rx7Ha6zqSn2DTZ3

de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2022 y 2023.

Tercera.- De acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo Décimo tercero apartado 1 de la resolución de convocatoria, cuando la resolución de concesión propuesta coincida en todos sus términos con el contenido de las solicitudes de las entidades beneficiarias, el órgano concedente aprobará la resolución de concesión sin realizar los trámites de resolución provisional y aceptación, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo. Esto será válido y aplicable para cada uno de los periodos de presentación establecidos.

Asimismo, al no haberse dictado resolución de concesión provisional, las entidades beneficiarias deberán presentar la aceptación de la subvención a través del formulario disponible en la sede electrónica indicado en la convocatoria, en el plazo máximo de tres días desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose, en caso contrario, que la entidad no ha aceptado la subvención concedida.

Cuarta.- A tenor de lo dispuesto en el Resuelvo tercero, apartado 1 de la referida convocatoria, la Resolución de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del SCE, sustituyendo esta publicación a la notificación, que surte sus mismos efectos, todo ello en cumplimiento de los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Conforme al Resuelvo Octavo de la convocatoria las acciones formativas podrán ejecutarse a partir de la publicación de la presente Resolución y desarrollarse en el plazo de los nueve meses siguientes. En cualquier caso, las acciones formativas del programa formativo deberán estar en ejecución en un plazo improrrogable de tres meses desde la concesión.

Sexta.- De acuerdo con lo dispuesto en el Resuelvo Tercero de la Resolución de convocatoria, se faculta a la dirección del SCE para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación, aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Resolución y dictar cuantas Resoluciones se precisen en aplicación y desarrollo de la misma.

Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriormente expuestas, así como el informe de la Comisión de Valoración, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Ge3DtyUBzvG1M0KR8rx7Ha6zqSn2DTZ3

RESUELVO

Primero.- Conceder a las entidades o centros colaboradores que se relacionan en el **ANEXO III** de la presente resolución una subvención por importe total de **2.907.088,63€ (dos millones novecientos siete mil ochenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos)** para el desarrollo de los programas formativos relacionados en dicho Anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.50.01.241H.470.02 Línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as" del vigente presupuesto de gastos del SCE.

Segundo.- Dar publicidad a través del **Anexo II** de la presente convocatoria, de la relación de entidades que asumen el compromiso de contratación previsto en el art 28.4 del RD 694/2017, de 3 de julio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el resuelvo décimo tercero de la Resolución de convocatoria.

Tercero – Declarar desistidas en su petición las solicitudes que figuran en el **ANEXO IV** de la presente Resolución por los motivos que se exponen en el mismo.

Cuarto.- Conceder a las entidades beneficiarias un plazo máximo de **tres días** desde la publicación de la resolución de concesión para presentar la **aceptación de la subvención**, que se tendrá que realizar obligatoriamente a través del formulario disponible en la sede electrónica en el siguiente enlace https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramite/7294, entendiéndose, en caso contrario, que la entidad no ha aceptado la subvención concedida.

Quinto.- Las acciones formativas podrán ejecutarse a partir de la publicación de la presente Resolución y desarrollarse en el plazo de los nueve meses siguientes. En cualquier caso, las acciones formativas del programa formativo deberán estar en ejecución en un plazo improrrogable de tres meses desde la concesión.

En caso de no iniciar al menos una acción formativa antes de la fecha indicada anteriormente perderán la condición de beneficiarias.

Sex**to.-** El compromiso de contratación asumido por las entidades beneficiarias de la subvención se establece sobre un porcentaje del total de trabajadoras y trabajadores desempleados formados que no podrá ser inferior al 40 por ciento de los mismos. Las contrataciones del alumnado que se produzcan sin que se haya superado el 75 por ciento de la formación, no serán computables a efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo de contratación establecido en el proyecto.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Ge3DtyUBzvG1M0KR8rx7Ha6zqSn2DTZ3

Séptimo.- Constituyen obligaciones de la Entidad beneficiaria, además de las establecidas en la presente Resolución y en la Resolución de 5 de mayo de 2022 de la Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para los ejercicios 2022 y 2023, las que en desarrollo de las mismas se establezcan en el Manual de Gestión previsto en la Resolución de convocatoria ya mencionada.

Octavo.- Teniendo en cuenta el carácter obligatorio de la presentación en la sede electrónica de los distintos trámites derivados del procedimiento de esta convocatoria, a fin de facilitar la localización de los enlaces, se adjunta a la presente resolución un anexo adicional con la relación de todos los enlaces disponibles.

Octav**o.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Dunnia R. Rodríguez Viera

De conformidad con lo dispuesto en el en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE, este acto administrativo ha sido propuesto en Las Palmas de Gran Canaria por

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN
P.S. EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL
(Resolución núm. 13/01161, de 18 de febrero de 2013)

Emiliano Santana Ruiz

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Ge3DtyUBzvG1M0KR8rx7Ha6zqSn2DTZ3

ANEXO ADICIONAL
ENLACES ELECTRÓNICOS

1. **Aceptación de la subvención**

   La aceptación de la subvención se realizará a través del procedimiento y formulario del siguiente enlace:

   https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramite/7294

2. **Renuncia de la subvención**

   Las entidades beneficiarias que renuncian a la subvención cumplimentarán el formulario que encontrará en la sede electrónica en el siguiente enlace:

   https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramite/7296

3. **Modificación resolución de concesión**

   La solicitud de modificación de la resolución de concesión se debe tramitar a través del procedimiento electrónico en el siguiente enlace:

   https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramite/7330

4. **Comunicación de planificación de acciones formativas**

   La comunicación de la planificación de cada acción formativa se hará a través del siguiente procedimiento en la sede electrónica:

   https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramite/7333

5. **Comunicación de inicio de acción formativa o itinerario**

   El inicio de todas las acciones formativas asignadas se comunicará a través del procedimiento electrónico en el siguiente enlace:

   https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramite/7299

6. **Solicitud de abono anticipado**

   Las solicitudes se realizarán a través del procedimiento electrónico establecido en la convocatoria en el enlace:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Ge3DtyUBzvG1M0KR8rx7Ha6zqSn2DTZ3

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramite/7298

7. **Justificación de la subvención**

la documentación justificativa de la subvención se presentará en la sede electrónica, en el siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramite/7300

8. **Solicitud ampliación plazo de justificación**

La solicitud de ampliación deberá presentarse a través de la sede electrónica en el formulario correspondiente accediendo al siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramite/7332

9. **Sustanciación requerimiento documentación justificación**

La documentación para subsanar la documentación requerida deberá presentarse en la sede electrónica, a través del siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramite/7334

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Ge3DtyUBzvG1M0KR8rx7Ha6zqSn2DTZ3

ANEXO I- ENTIDADES SOLICITANTES

ORDEN	ISLA	FECHA	NIF	ENTIDAD
01	T	13/06/22	B76696392	CENTRO DE ESTUDIOS FYRESCAN SL
02	LP	29/06/22	B38801619	ADMINISTRACIÓN CONDE SL
03	GC/ LNZ	29/06/22	B35465889	FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SL
04	T	01/07/22	B38875787	CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRALIS CANARIAS,S L
05	GC	01/07/22	B35888296	LANTINOBA CANARIAS, SL N. E.
06	GC	04/07/22	B76257682	CENPOL SEGURIDAD, SL
07	GC	04/07/22	B76231992	ESCUELA DE HOSTELERIA EUROPEA, S L
08	GC	04/07/22	B35270602	CNP ESPAÑA, S L U
09	GC/T	04/07/22	B35645977	CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA SL
10	GC	04/07/22	B35680859	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER SL
11	FUE	04/07/22	B35340462	FUERTEVENTURA 2000 S L
12	GC	04/07/22	B76355965	REBOOT ACADEMY, S L
13	GC	04/07/22	B76327238	SERVICIOS CANARIOS DE VIGILANCIA, S L
14	GC	05/07/22	B76307560	CANARIAS AUXILIARES Y SUMINISTROS, S L
15	T	06/07/22	B35337450	EUROPEA DE FORMACION Y CONSULTORÍA SLU
16	GC	06/07/22	B76148261	REYES FORMACION, S L
17	T	06/07/22	G38019055	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL HOTELERA Y EXTRAHOTELERA DE TENERIFE, LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO "ASHOTEL"
18	GC	06/07/22	B76205491	PROYECTAEMPLEO ETT, SOCIEDAD LIMITAD

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Ge3DtyUBzvG1M0KR8rx7Ha6zqSn2DTZ3

ANEXO II . COMPROMISO DE CONTRATACIÓN. Entidades que asumen el compromiso de contratación, según lo previsto en el art 28.4. del RD 694/2017, de 3 de julio.

NIF	ENTIDAD
44313150Q	CRISTO NAUZET DAVILA SUAREZ
45765837T	NAHUM ALEMÁN HERNANDEZ
49796450R	ABDELKHALEK RAKIB ECHAIME
49979341L	BEATRIZ BROCAT HERNANDEZ
78505087S	IRENE RAMÍREZ CABRERA
A38033494	APARTHOTEL NAUTILUS, S.A.
A38033502	NEPTUNO TURÍSTICA, S.A.
A38501482	ARONA GRAN HOTEL, S.A.
A58868332	NH LAS PALMAS S.A.
B02780120	NEXO GLOBAL CONSULTORES, S.L.
B02869790	FORIMPRENDI S.L.
B05369913	FUENTE DEL OLIVO SERVICIOS EXPRESS, S.L.
B35133636	ESCUELA DE NEGOCIOS MBA
B35254671	EL BUEN COMER S.L.
B35337450	EUROPEA DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.U
B35340462	FUERTEVENTURA 2000, S.L.
B35340462	FUERTEVENTURA 2000 S L
B35346733	JONICAMAR S.L.
B35465889	FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SL
B35505908	ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZA DE FUERTEVENTURA, S.L.
B35645977	CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA SL
B35815083	PUPOFA S.L
B35980317	REALSE 33 S.L.
B38215737	FOX SEGURIDAD
B38801619	ADMINISTRACIÓN CONDE SL
B38875787	CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRALIS CANARIAS,S L
B76057025	HOTEL AVENIDA DE GRAN CANARIA S.L.
B76148261	REYES FORMACION, S L
B76181742	CENTRO DE FORMACIÓN DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CANARIAS, S.L.
B76185438	SEPCAN CATERING S.L.
B76205491	PROYECTAEMPLEO ETT, SOCIEDAD LIMITADA
B76222314	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EUROPEA SL
B76225259	OTHMANNHARI S.L.
B76231992	ESCUELA DE HOSTELERIA EUROPEA, S.L.
B76242148	SAAJ HOTEL INVEST SL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Ge3DtyUBzvG1M0KR8rx7Ha6zqSn2DTZ3

NIF		B76205491	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTAEMPLEO ETT, SOCIEDAD LIMITADA					
NIF		B76246990	CENTRO DE FORMACION	DOCÈNCIA Y MULTIMÈDIA CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA					
ISLA	TIPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N.º CURSOS /ITINERARIOS	DATOS POR CURSO			SUBVENCIÓN POR ITINERARIO €	SUBVENCIÓN TOTAL €
					Nº ALUMNOS	CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR CURSO €		
GC	I1	SSCE075PO	FORMACIÓN DE FORMADORES EN E-LEARNING	2	15	6	12.438,00	69.643,50	139.287,00
		ARGN04	DISEÑO EDITORIAL CON ADOBE INDESIGN				20.850,00		
		SSCE160PO	CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD. UN MODELO PRÁCTICO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN				8.292,00		
		IFCT047PO	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA SCORM PARA E-LEARNING				6.237,00		
		SSCE043PO	DISEÑO, METODOLOGÍA Y GESTIÓN DE UN CURSO DE E-LEARNING MOODLE				6.219,00		
		ARGN004PO	DISEÑO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA				11.467,50		
		FCOO06	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN				1.552,50		
		FCOA07	SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD				1.552,50		
		FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO				1.035,00		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Ge3DtyUBzvG1M0KR8rx7Ha6zqSn2DTZ3